

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00245** 00  
Asunto Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

### Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por **RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento** en contra de **José Gregorio Rojas Almeida**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas JOQ 213, modelo 2021, marca Renault, línea: logan, color: gris cassiopee, clase automóvil, carrocería: Sedan, servicio particular, de propiedad y tenencia de José Gregorio Rojas Almeida; a la entidad RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre el deudor prendario y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personarías a la doctora Carolina Abello Otalora con T.P. 129.978, en los términos del poder conferido.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD

Medellín, 9 abril 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

**Notifíquese y Cúmplase**



**Juliana Barco González**  
Juez

Se expide despacho comisorio No. 47

**Firmado Por:**

**JULIANA BARCO GONZALEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e5f6f0b2ae8646f00e51ba493230b6f906a4958bf648e32292acbfd68cc5e9**  
Documento generado en 08/04/2021 08:40:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**